



MENDOZA, 19 de diciembre de 2012

VISTO:

El EXP-FCE: 18025/12, en el cual obra el proyecto del Reglamento General de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN, elaborado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado, ha sido creada por Ord. N° 07/99-C.D. y ratificada por Ord. N° 44/99-C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo y modificado su Plan de Estudios por Ord. N° 004/12-C.D y ratificada por Ord. N° 25/13-C.S.;

Que corresponde establecer el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Especialización en Tributación;

Que, la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas eleva el proyecto de creación teniendo en cuenta las pautas establecidas en la Ord. N° 49/03-C.S.;

La opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I;

Por ello y lo aprobado en sesión del 18 de diciembre de 2012,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Reglamento General que hace al funcionamiento de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN, de acuerdo con el Anexo de (13) fojas que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
smcg

Dra. Isabel Esther ROCCARO
Secretaria de Posgrado e Investigación

Mgter. Jorge Antonio LÓPEZ
Decano



Anexo Res. Nº 127/12-C.D.

CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO I:

1. NORMATIVA APLICABLE

La Carrera de Especialización, creada por Ord. Nº 07/99-C.D. y ratificada por Ord. Nº 44/99-C.S., se regirá por la Ordenanza Nº 25/13-C.S., la Ordenanza nº 49/03-C.S., y por el presente Reglamento, elaborado al efecto.

2. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Los contenidos temáticos son desarrollados con el propósito de integrar conocimientos teóricos y prácticos, promover el pensamiento reflexivo y el análisis crítico, la creatividad, la innovación y el trabajo en equipo. Está estructurada con 10 obligaciones curriculares y un taller de elaboración de trabajo final de las cuales se brindarán tres en el 1er Cuatrimestre, cuatro en el segundo y tercer cuatrimestre.

2.1. Criterios en los que se basó la elección del Plan de Estudios

Se ha elegido esta organización curricular para partir de los conceptos y principios teóricos fundamentales de la tributación a lo particular de cada tipo de impuesto y régimen procedimental. Además, se incorpora como última materia la asignatura Planificación Tributaria para incorporar la visión empresaria e internacional en cuanto a la tributación.

Asimismo, se ha reducido a tres cuatrimestres porque una de las causas del abandono de la carrera originaria fue porque se les hacía muy larga y pesado el cursado a partir del cuarto cuatrimestre, por lo que consideramos oportuno reducir tanto los cuatrimestres como la carga horaria para así en el cuarto cuatrimestre dedicarse a la elaboración del Trabajo Final, para ello se prevé en este nuevo plan y su reglamento una Comisión de seguimiento de los alumnos para que la misma verifique tanto la regularidad de los alumnos, la aprobación de los cursos como así también la elaboración del Trabajo Final.

2.2. Actividades Prácticas

Los alumnos deben cumplir con El 75% de asistencia a clase y aprobación de cada materia a través de una evaluación escrita u oral, o estudios de casos, etc.

Para ello se contará con todo el material necesario para su resolución (normas, leyes, dictámenes, etc.).



2.3. Metodología de Orientación, Supervisión y Evaluación de alumnos

Se promueve una activa participación de los asistentes, a través de formas dinámicas de construcción y confrontación de conceptos mediante el trabajo grupal. La aplicación de los conocimientos se efectuará en talleres y se propende a la discusión de trabajos teóricos y de campo.

Se propicia una intensa comunicación presencial con los docentes, discusión conjunta de experiencias aportadas por los participantes y por especialistas invitados, así como los análisis puntuales de casos.

Si bien será empleada la metodología de trabajo en grupo a nivel de enseñanza, las evaluaciones serán de carácter estrictamente individual. Cada módulo se evaluará a través de una prueba teórico-práctica, oral o escrita, calificada de acuerdo a la Ordenanza 049/2003 CS, UNCuyo.

Para obtener el título de Especialista en Tributación, se requiere la elaboración, presentación y aprobación por parte de un jurado ad-hoc de un Trabajo Final de Especialización de carácter individual y previamente aceptada por la Comisión Académica de la Carrera.

En todos los casos, el alumno deberá proponer un Director de Trabajo Final de Especialización para que lo asesore durante el proceso de elaboración de la misma, el que deberá poseer título de posgrado equivalente al que aspira el postulante o mérito equivalente (director, profesor o investigador con reconocida versación en el Área Disciplinar involucrada).

2.4. Condiciones de permanencia y requisitos para conservar la calidad de alumno regular

La regularidad de cada módulo se obtendrá con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.4.1. Asistencia superior al 75% de las clases teórico-prácticas

2.4.2. Presentación y aprobación de las prácticas de aprendizaje de cada módulo, en forma grupal.

2.4.3. Aprobar los exámenes integradores de cada módulo en forma individual

En cualquier caso el alumno tendrá como máximo tres oportunidades (fechas de examen) para rendir y aprobar la asignatura cursada. Para renovar sus oportunidades deberá cursar nuevamente la asignatura. El recursado será admisible en una sola oportunidad, en caso de no aprobar la asignatura luego del recursado de la misma no podrá obtener el título correspondiente a la especialización.



Si bien, el alumno deberá acreditar asistencia al 75% de las clases teórico-prácticas dictadas, en situaciones excepcionales podrá quedar en condiciones de rendir la asignatura con el 50% de las asistencias. En estos casos, el profesor deberá prever requisitos adicionales de evaluación que compense su falta de participación en las clases. En ningún caso podrá obtener el título de la especialización un alumno que acredite asistencia a la totalidad de las clases teórico-prácticas inferiores al 50%.

No está prevista la condición de alumno libre.

2.5. Trabajo Final de Especialización: Mecanismos de orientación y supervisión

Los requisitos para el cumplimiento de la elaboración del Trabajo Final de Especialización en cuanto a actividades obligatorias, plazos y condiciones de aprobación son:

2.5.1. Requisitos: para poder iniciar su Trabajo Final el alumno debe aprobar las 10 asignaturas obligatorias.

2.5.2 Plazo máximo: el plazo máximo para la presentación del Trabajo Final es de dos años contados a partir de la finalización del cursado de todas las asignaturas, es decir, a partir de la finalización del tercer cuatrimestre.

2.5.3. Originalidad: el alumno debe realizar un trabajo de investigación que sea original en uno o varios aspectos vinculados a la tributación. El alumno como mínimo deberá:

2.5.3.1. Referirse a un tema de interés para el ámbito de la tributación.

2.5.3.2. Presentar y aprobar un Proyecto de Trabajo Final que contenga una metodología clara y detallada que muestre los pasos a seguir en la investigación.

2.5.3.3. Indicar la información teórica y empírica correspondiente.

2.5.3.4. Hacer un uso adecuado de datos y fuentes de información relevantes y/o instrumentos económicos y estadísticos para el desarrollo del tema de Trabajo Final.

3. AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA CARRERA Y CUERPO DOCENTE

La Carrera de Especialización en Tributación creada por Ordenanza N° 44/99-C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo y 07/99-C.D. Facultad de Ciencias Económicas se registró por la Ordenanza N° 25/13 C.S., la Ordenanza N° 49/03-C.S., y por el presente Reglamento, elaborado al efecto.

La designación del Director Académico y del Director Ejecutivo de la Carrera corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, entre los postulantes propuestos por el Decano.

Para ello, el Consejo Directivo evalúa los candidatos en base a sus conocimientos y experiencia profesional vinculada a la tributación, teniendo en cuenta que ambos sean Profesores de la Facultad con nivel de formación de Especialista o superior para el caso del Director Académico y del Director Ejecutivo.

3.1. Del Director Académico de la carrera

El Director Académico es responsable de la administración de la Especialización y representa a la carrera dentro y fuera del ámbito de la Facultad, coordinando las relaciones y actividades de vinculación con organizaciones públicas, privadas y administraciones tributarias. Es quien elabora estrategias didácticas, propone al Comité Académico la nómina de profesores, evalúa el desempeño docente y verifica el proceso de aprendizaje.

De este modo, son funciones del Director de la carrera:

- 3.1.1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Académica.
- 3.1.2. Actuar como nexo entre la Carrera y la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo.
- 3.1.3. Dirigir, en coordinación con la Comisión Académica, las actividades académicas inherentes a la carrera.
- 3.1.4. Actuar de vínculo entre el cuerpo docente y los estudiantes de la carrera.
- 3.1.5. Suministrar a la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo, información y documentación relativa al desarrollo de la carrera y cumplimiento de los alumnos en tiempo y forma.
- 3.1.6. Administrar la Carrera a efectos de alcanzar los máximos niveles de excelencia, a través de un adecuado seguimiento de los docentes con el fin de controlar, evaluar y sugerir las medidas correctivas en los contenidos y métodos de transferencia de sus asignaturas y calidad del docente.
- 3.1.7. Coordinar las actividades académicas, de investigación, transferencia y difusión de la Carrera.
- 3.1.8. Promover la participación de la Carrera en programas académicos nacionales e internacionales, estimulando la movilidad de los alumnos y docentes.
- 3.1.9. Proponer a la Comisión Académica de la carrera, la nómina de profesores para la integración del cuerpo docente de la carrera para su aceptación y la integración de los miembros del Jurado para la evaluación de Trabajo Final.
- 3.1.10. Elaborar la autoevaluación anual, según lo expresado en el Capítulo III del presente Reglamento.

3.2. Del Director Ejecutivo de la carrera

El Director Ejecutivo es quien garantiza el cumplimiento del Programa de la Carrera, los objetivos y reglamentos, asegurando la sustentabilidad económico-financiera, administra los recursos humanos y materiales, elabora el presupuesto anual, informando al Director Académico sobre la gestión presupuestaria.

De este modo, son funciones del Director Ejecutivo de la carrera:

3.2.1. Administrar los recursos de la especialización: presupuesto anual, ingresos por matrículas, pagos, etc.

3.2.2. Coordinar las actividades de promoción y de vinculación con el contexto

3.2.3. Coordinar los procesos de abastecimiento de materiales de estudio y bibliografía.

3.2.4. Gestionar ante la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo la existencia de espacios de dictado de clases, las condiciones que garanticen un ambiente para el dictado de clases adecuado y los elementos didácticos que los docentes necesiten para el dictado de sus obligaciones curriculares.

3.2.5. Organizar actividades de coordinación entre los docentes de los distintos módulos a efectos que no exista superposición involuntaria de contenidos entre las distintas materias que se dictan. Especialmente, debe encargarse de coordinar la planificación de las clases, actividades prácticas y evaluaciones de cada módulo.

3.2.6. Servir de nexo entre los estudiantes y la Dirección Académica de la carrera. Como consecuencia de esta función se espera que se canalicen las inquietudes de los estudiantes en relación con el material de estudio, las dificultades en el aprendizaje, aspectos de logística, etc.

3.2.7. Controlar el desarrollo normal del programa, el cumplimiento de horarios, el dictado de los contenidos especificados en los programas, metodologías de enseñanza utilizadas, el material entregado y las evaluaciones realizadas.

3.3. De la Comisión Académica

La Comisión Académica está formado por 5 miembros de reconocido prestigio en el ámbito tributario, ya sean docentes activos o jubilados de esta Universidad o de otras universidades nacionales, sesionando al menos una vez cada cuatro meses y tendrá las siguientes funciones:

3.3.1. Brindar apoyo al Director Académico y al Director Ejecutivo en cuanto a definir el perfil de los egresados, evaluar y seleccionar los postulantes, seleccionar a los Docentes, sugerir integrantes del Jurado de Trabajo Final y determinar el otorgamiento de mérito equivalente.

3.3.2. A través de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo:



3.3.2.1. Proponer los planes de estudio de la carrera y sus modificaciones, que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y ratificados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

3.3.2.2. Proponer y asesorar al Consejo Directivo sobre la modificación o reformulación de la Carrera.

3.3.2.3. Asesorar al Director Académico, en la designación de los Jurados encargados de evaluar los distintos trabajos finales y su defensa.

3.3.2.4. Proponer al Director Académico, la aprobación, rechazo o modificación de los planes de trabajo y temas de tesis y trabajos finales presentados por los aspirantes.

3.3.2.5. Proponer las medidas a adoptar en caso de rendimiento negativo de los cursantes de la Especialización.

3.3.2.6. Proponer, previa selección, los aspirantes a becas de estudio que gestione la Dirección Académica de la Carrera o la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo.

En este contexto, la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo brinda apoyo administrativo a la Comisión Académica y a la Especialización.

3.4. Del cuerpo docente

El Cuerpo Docente, elegido a través de mecanismos y perfiles previamente establecidos, está integrado por los profesores que tienen a su cargo el dictado de los estudios correspondientes. Se los considera según dos categorías: profesor estable y profesor invitado.

El equipo que enseñe en la Especialización por lo menos el 75% del staff de enseñanza debe tener grado de especialista o superior. Este equipo está integrado por los profesores que tienen a su cargo el dictado de las asignaturas que integran el plan de estudios. El mismo podrá estar compuesto por las siguientes dos categorías:

3.4.1. Profesores estables: cuando forman parte del plantel docente de la Especialización en Tributación, teniendo funciones tales como: dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o co-dirección de Trabajos Finales. Deben constituir por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Cuerpo Docente.

3.4.2. Profesores invitados: cuando asuman, eventualmente, parte del dictado de una actividad académica de la Carrera.

De este modo, el equipo de enseñanza debe:



3.4.2.1. Estar al tanto de los últimos aportes al conocimiento en el campo de la tributación.

3.4.2.2. Estar en condiciones de relacionar su materia con las otras materias del programa de la Especialización.

3.4.2.3. Generar investigación de entidad nacional e internacional en todas las áreas

3.5. Del Director de Trabajo Final

Para el Trabajo Final de Especialización, con el asesoramiento y orientación de los docentes y del Director Académico, el alumno define su tema de investigación, el que deberá ser incorporado al Proyecto de Trabajo final.

Con el Proyecto de Trabajo Final aprobado, el alumno propone un Director para el Trabajo Final de Especialización, quien deberá cumplir los requisitos establecidos por la Carrera: (1) poseer título equivalente al de la Especialización o mérito equivalente; (2) ser director, profesor o investigador con reconocida versación en el Área tributaria, de finanzas públicas, de política fiscal, de administración tributaria o derecho tributario, o economía de la tributación, o economía política; (3) poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

El Proyecto de Trabajo Final y Director será aprobado por la Comisión Académica a propuesta del Director Académico.

En caso que el Director no resida en la Provincia de Mendoza, podrá proponer un codirector que deberá ofrecer nivel académico acorde con las exigencias de la carrera.

El Director de Trabajo Final tiene la responsabilidad de:

3.5.1. Asesorar al alumno en la elección del tema del Trabajo Final de Especialización.

3.5.2. Orientar al alumno en la confección del proyecto de Trabajo Final de Especialización.

3.5.3. Asesorar al alumno en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación y, en especial, sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar.

3.5.4. Supervisar la investigación del alumno y aprobar los avances anuales del Trabajo Final correspondientes.

3.5.5. Informar al Director Académico de la Carrera acerca de las actividades del candidato, toda vez que éste lo requiera.

3.5.6. Informar a la Secretaría de Posgrado e Investigación, acerca de las actividades pertinentes del candidato, incluyéndose la aprobación del avance del Trabajo Final y la asistencia a las reuniones de dirección.

3.5.7. Otorgar, una vez concluido el Trabajo Final de Especialización, autorización para su presentación.



Durante el desarrollo de su trabajo, el alumno puede por razones justificadas, solicitar el cambio del Director de Trabajo Final de Especialización. Esta propuesta será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera. El Director del Trabajo Final puede renunciar a su función, por razones justificadas, comunicándolo a la Comisión Académica. En tal caso, el alumno debe notificarse de la renuncia y proponer un nuevo Director.

3.6. Del Jurado del Trabajo Final

El Jurado encargado de evaluar los Trabajos Finales debe estar constituido por no menos de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Todos ellos deben poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente, según el caso. Uno de ellos debe ser externo a la Institución.

En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporan los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución.

Si algún miembro del Jurado renuncia a su designación debe presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se sigue con el procedimiento indicado precedentemente.

CAPÍTULO II

1. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

1.1. CANDIDATOS

Son candidatos en la Especialización los graduados universitarios en carreras de grado con una duración no menor de 4 años de universidades argentinas o extranjeras. Los graduados en universidades extranjeras podrán acceder a la carrera si son egresados de universidades autorizadas oficialmente en su país u en las condiciones que puedan ser estipuladas en convenios universitarios suscriptos. En caso de estudiantes extranjeros su admisión no significa reválida de título de grado no lo habilita para ejercer su profesión en el país.

Excepcionalmente, la Dirección Académica de la Especialización podrá rever estos criterios para asegurar el cumplimiento del cupo establecido.

La Comisión Académica puede requerir una entrevista personal de admisión.

1.2. ALUMNOS - ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Son alumnos de la Especialización, quienes hayan dado debido cumplimiento a las exigencias relacionadas con los procedimientos establecidos para: (1) la incorporación en el Sistema de Posgrado de la Facultad de Ciencias



Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y (2) el mantenimiento de la condición de alumno que se detallan en el presente reglamento.

1.2.1. Criterios de admisión.

El Director Académico de la Especialización definirá un procedimiento que prevea la manera de seleccionar a los distintos candidatos.

Para ser considerada su candidatura, el aspirante deberá entregar al momento de la presentación de la candidatura, la totalidad de la documentación solicitada.

1.2.2. Procedimiento de inscripción

Cada año, la Secretaría de Posgrado e Investigación elaborará el cronograma de actividades en el que fijará las fechas durante las cuales se mantendrá abierto el registro de inscripción de aspirantes, recibiendo la documentación correspondiente a dicha convocatoria presentada por los aspirantes.

La documentación recibida será evaluada para verificar el cumplimiento de las formalidades. La documentación que no cumpla con los requisitos formales será devuelta al postulante con las observaciones del caso, para su corrección y nueva presentación dentro de los plazos establecidos.

Cumplidas las formalidades, el Director Académico procederá a evaluar las candidaturas recibidas, y luego deberá expedirse por la aceptación o rechazo de las mismas.

La Dirección Ejecutiva procederá a la notificación fehaciente de los interesados.

Anualmente, el Director Ejecutivo de la carrera remitirá a la Secretaria de Posgrado e Investigación, la nómina de aspirantes que hayan cumplido los requisitos exigidos para proceder a su registro y entrega del correspondiente número de legajo.

1.2.2.1. Certificación de títulos. Acreditación de las copias de diplomas y certificados analíticos.

Los títulos de grado y de posgrado deben estar debidamente legalizados por la universidad de origen. Los respectivos certificados analíticos deben ser expedidos por la facultad donde se obtuvo el título, en los que deben figurar las calificaciones obtenidas en cada asignatura.

Para el caso del solicitante cuyo título haya sido otorgado por una universidad extranjera, esta legalización debe ser efectuada por la universidad de origen, el Ministerio de Educación de su país o equivalente, y por la Embajada Argentina sita en el país de origen. Si el país no se encuentra inscripto en la apostilla de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.

El solicitante debe presentar copia de estos documentos autenticada por autoridad competente. En caso de no estarlo, la Secretaría de Posgrado e Investigación acreditará las fotocopias a la vista de los originales que exhiba el interesado.

2. BAJA DE INSCRIPCIÓN

La baja de inscripción operará de forma inmediata cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

2.1. Incumplimiento del pago de los aranceles correspondientes, toda vez que después de haber notificado fehacientemente al interesado de tal situación y vencido el plazo otorgado para la normalización, la situación de incumplimiento persista.

2.2. Decisión personal del alumno de cesar en los estudios, formalizada por presentación escrita ante la Dirección Ejecutiva de la Carrera. Una vez aceptada la baja voluntaria, ésta deberá ser notificada por escrito a la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas. La aceptación de la baja voluntaria no eximirá al alumno de la cancelación de obligaciones pendientes.

2.3. Incumplimiento en la presentación del Trabajo Final dentro del plazo estipulado en el punto 2.5.2. del Capítulo I.

CAPÍTULO III: REGIMEN DE ESTUDIOS

1. PROPÓSITOS

El propósito del programa de la Especialización en Tributación es:

- 1.1. Obtener aportes y desarrollar la experiencia previa y relevante en el campo de la tributación.
- 1.2. Profundizar en los temas que conforman las Finanzas Públicas, el Derecho Tributario y Administración Tributaria.
- 1.3. Optimizar el desarrollo de las habilidades imprescindibles para interpretar adecuadamente los cambios.
- 1.4. Promover la actividad de investigación en el área.
- 1.5. Capacitar para delinear e interpretar y aplicar las normas tributarias para: a) desarrollar las funciones de asesor o consultor tributario; b) intervenir en el diseño y fijación de políticas fiscales; c) asumir responsabilidades vinculadas con la administración de los entes recaudadores.
- 1.6. Desarrollar la creatividad para optimizar la investigación científica, el asesoramiento y la práctica docente.

2. RESULTADOS



El programa de Especialización en Tributación en términos de conocimiento y comprensión, un Especialista en Tributación, debe estar en condiciones de:

- 2.1. Interpretar, diseñar, administrar, y evaluar políticas y sistemas tributarios de aplicación en contextos económico-sociales determinados.
- 2.2. Asesorar en materia fiscal a la Nación, Provincias y Municipalidades, sus entes descentralizados o entidades públicas y privadas.
- 2.3. Asesorar y dirigir a empresas, y organismos especializados, tanto públicos como privados.
- 2.4. Aplicar los conocimientos generales y específicos para introducirse en la investigación vinculada con problemas de la política y el sistema tributario; su relación con los procesos políticos, económicos, sociales y jurídicos y las posibles soluciones y fundamentación doctrinaria.
- 2.5. Aplicar los conocimientos generales y específicos básicos para ejercer docencia, la investigación y el asesoramiento en el área de la especialidad.
- 2.6. Ejercer la profesión según principios éticos, acordes con la función social de la tributación.
- 2.7. Estar en condiciones de analizar, sintetizar y resolver problemas, casos o situaciones sobre tributación complejos.

3. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

La obtención del título de Especialista correspondiente, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 3.1. Haber dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias académicas del Plan de Estudio vigente (Evaluaciones y asistencia, entre otros)
- 3.2. Cada estudiante deberá elevar al Director Académico, la solicitud de aceptación del tema propuesto para la elaboración de su Trabajo Final, así como el Profesor propuesto para ejercer la tutoría del mismo. Deberá incluir los siguientes puntos:
 - 3.2.1. Carta de aceptación del Profesor propuesto para la dirección del Trabajo Final.
 - 3.2.2. Título propuesto para el Trabajo Final (el mismo podrá ser modificado antes de la versión final).
 - 3.2.3. Cronograma de actividades a desarrollar, avalado por el Director propuesto.
 - 3.2.4. Elaboración y presentación de un Trabajo Final, que será de carácter individual.
 - 3.2.5. Se entregarán cinco (5) ejemplares del trabajo escrito; tres (3) de los cuales serán remitidos a los integrantes del jurado designado para su revisión y aprobación, uno (1) ejemplar será entregado a la Biblioteca de la Facultad



de Ciencias Económicas de la UNCuyo y un (1) ejemplar quedará en poder de la Maestría.

3.2.6. Se deberá realizar una defensa oral del Trabajo Final ante el jurado. Una vez aprobada la misma, se confeccionará un Acta de aprobación de defensa de Trabajo Final. El acto de defensa oral de Trabajo Final será de carácter público.

3.2.7. Hacer efectivo el pago del arancel fijado por la Universidad Nacional de Cuyo para la solicitud de título en la Dirección General de Gestión Administrativo-Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

3.2.8. Completar el formulario de solicitud de título que deberá ser entregado en horario de atención de la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas. Este trámite es personal.

3.2.9. Constancia de cancelación del costo total de la Carrera y de otros compromisos contraídos durante el desarrollo de la misma, tales como: devolución de libros y entrega de documentación.

4. CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO

El título de Especialista será otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma deberá constar que se otorga el título de “Especialista en Tributación”.

5. EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Cuando se evalúe la calidad global de la Especialización, se deberán obtener consideraciones para mejorar el valor agregado por ella en el trabajo y el desarrollo de carrera. Para ello, se deberán obtener las experiencias de los alumnos, empleadores y patrocinadores. Deberán evaluarse la transferencia e los conocimientos y habilidades al lugar de trabajo.

La Especialización posee dos tipos de evaluaciones: interna (o autoevaluación) y externa.

5.1. Evaluación interna: Se realizará una evaluación anual según las pautas establecidas para este fin por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo. En la misma se deberán consignar, como mínimo: la metodología seguida, las fortalezas y debilidades identificadas y las propuestas de mejoramiento elaboradas para el aseguramiento de la excelencia educativa

5.2. Evaluación externa: exigida por la Ley de Educación Superior, será realizada periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a efectos de proceder a la acreditación y categorización de la carrera.

6. SUPERVISIÓN ACADÉMICA

La Comisión Académica tiene a su cargo la supervisión académica de la Carrera; informará a la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas sobre cualquier anomalía detectada y propondrá las medidas correctoras que considere oportunas y necesarias.

Asimismo, la **Comisión de Seguimiento de los alumnos** tendrá a su cargo el seguimiento de los alumnos en su regularidad, aprobación, dificultades encontradas, seguimiento trabajo final. La misma estará compuesta por 3 docentes de la Carrera elegidos por la Comisión Académica a propuesta del Director Académico.

Los docentes son monitoreados por el Director Académico y la Comisión Académica, en base a distintos indicadores definidos previamente:

6.1. Desempeño: se realiza en base a los informes anuales presentados por los docentes junto con el curriculum actualizado

6.2. Esfuerzo, dedicación y logros en su tarea de promover y acompañar el aprendizaje de los alumnos

6.3. Evaluación de los alumnos: mediante encuesta anónima de la actividad docente, abarcando varios aspectos referidos a la claridad, síntesis, puntualidad, uso del tiempo, predisposición y atención en horarios de tutoría.

6.4. Cumplimiento de los plazos y requerimientos administrativos: relacionados con la presentación del material, la corrección de exámenes y participación en reuniones del cuerpo docente.

De esta evaluación resultará una nota comprendida en los siguientes rangos:

- más de 90 puntos: Excelente
- entre 70 y 89 puntos: Muy Satisfactorio
- entre 50 y 69 puntos: Satisfactorio
- menos de 49 puntos: No Satisfactorio

La Comisión Académica comunicará la calificación al docente al finalizar el cursado y este podrá recurrirla dentro de los 15 días hábiles posteriores a su notificación. La Comisión Académica deberá responder en un plazo similar al anterior y luego de dirimido el conflicto se publicarán las calificaciones.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En dicho calendario, el Director Ejecutivo deberá consignar por orden cronológico el programa elaborado para el desarrollo de las actividades académicas (clases, seminarios, exámenes y recuperaciones, como mínimo).